



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 120-
2024-OGAF/MPC**

San Vicente de Cañete, 18 de abril del 2024

VISTO:

- CEDULA DE NOTIFICACION N° 1224-2024-ANA.OA.UEC
- MEMORANDUM N° 155-2024-AL-MPC
- MEMORANDUM N° 3458-2024-OGAF/MPC
- MEMORANDUM N° 01744-2024-RELR-OGPPYTI/MPC



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el "Encargo" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC "Normas para la Administración de Fondos por Encargo" Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete", estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con Cedula de Notificación N° 1224-ANA-OA-Uec, en la que se notifica la Resolución N° 1 en la que resuelve: Primero. -Requerir a la obligada MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE para que en el plazo de 07 días hábiles de notificada cumpla con cancelar a la Autoridad Nacional del Agua la suma ascendente a S/. 273.75 (Doscientos Setenta y tres con 75/100 soles) mas los intereses que devenguen desde el vencimiento del plazo de la notificación de los recibos, hasta su total cancelación y los gastos que pueda originar el presente procedimiento.

Que, con MEMORANDUM N° 155-2024-AL-MPC, de fecha 12 de abril del 2024, la Gerencia Municipal hace llegar al Despacho de la Oficina General de Administración Tributaria, lo documentos en 04 folios: para que, en el marco de su competencia, adopte las acciones para dar cumplimiento lo solicitado en el inmediato plazo.

Que, con MEMORANDUM N° 3458-2024-OGAF/MPC, el despacho la Oficina General Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, la disponibilidad presupuestal por fondo por encargo, por el importe de S/. 273.75 (Doscientos Setenta y Tres con 75/100 soles) para el pago de la deuda signada en el Recibo N° 2023005655 mediante el Exp. N° 430-2024-ANA-OA-Uec.

Que, mediante Memorándum N° 01744-2024-RELR-OGPPYTI-MPC, de fecha 17 de abril del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 273.75 soles (Doscientos Setenta y Tres con 75/100 soles), para el pago de la deuda del recibo N° 2023005655 suscrito en el EXP. N° 430-2024-ANA-OA-Uec. por lo que procede a registrarlo dentro de la cadena programática siguiente:



///...

Página N°2

Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 120-2024-OGAF/MPC

| | |
|----------|--|
| META | : 046 Oficina General de Gestión de Recursos Humanos |
| C.C | : Oficina General de Gestión de Recursos Humanos |
| FTE. FTO | : 2 Recursos Directamente Recaudados |
| RUBRO | : 09 Recursos Directamente Recaudados |
| PARTIDA | : 23.27.11.99 SERVICIOS DIVERSOS |
| Total | : S/ 273.75 |

Que, el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 008-2023-MPC, prescribe en su Art 78° que son funciones de la Oficina General de Administración y Finanzas, numeral b) Administrar y supervisar los fondos y valores financieros de la Municipalidad canalizando los ingresos y efectuando los pagos correspondientes por los compromisos contraídos de conformidad con las normas vigentes que rigen el sistema administrativo de tesorería y estando en conformidad a las normas; y en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el giro de Fondo por Encargo por el monto de **S/273.75 soles (Doscientos Setenta y Tres con 75/100 soles)**, a nombre de SAYRA JULISSA MAGALLANES ROCA – Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cañete, para cumplir con el pago de la deuda del recibo N° 2023005655 suscrito en el EXP. N° 430-2024-ANA-OA-UEC.

ARTICULO 2°.- La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnologías de la Información, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. José Carlos García Yalta
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS